



**VISTOS:** El Memorándum N° 000187-2025-INDECI/DDI Cajamarca de fecha 22 de abril del 2025, Informe Técnico N° 000043-2025-INDECI/CONTAB de fecha 20 de mayo de 2025, Memorándum N° 003317-2025-INDECI/OGA de fecha 22 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 000081-2025-INDECI/OGPP de fecha de 27 de mayo de 2025, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”;*

Que, de igual manera, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)”*

Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 *“Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público”*, derogó el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, *“Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”*, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000303-2024-INDECI/OGAJ de fecha 30 de septiembre de 2024, es de la opinión que se proceda a aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Legislativo N°1441.

Que, asimismo, el inciso 17.3° del artículo 17 del citado Decreto Legislativo N° 1441, dispone que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces (...)”*, por lo que, a discreción del referido funcionario, corresponde evaluar cada caso y autorizar, en caso corresponda, los reconocimientos de créditos a cargo del INDECI;

Que, mediante el Memorándum N° 000187-2025-INDECI/DDI Cajamarca de fecha 22 de abril del 2025, la Dirección Desconcentrada Cajamarca, solicita el reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de combustibles del ejercicio año 2024 a favor del señor Juan José Pinto De la Cruz, chofer de la unidad vehicular de la DDI Cajamarca, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 09 al 13 de octubre de 2024, que fue por monitoreo y supervisión a la gestión de entrega de bienes de ayuda humanitaria en el marco del DS. 099-2024-PCM, por la suma de S/ 473.00 (Cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles);



Que, mediante el Informe Técnico N° 000043-2025-INDECI-CONTAB de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad de Contabilidad, informa que la plataforma del SIAF WEB, con el tipo de Operación OG-Gasto-Otros gastos Definitivos (Sin proveedor), así como, el uso con el código del Documento 234-Dispositivo Legal o Acto Administrativo no permitió grabar el registro de Compromiso Anual con clasificador de gasto 2 3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes, la cual fue rechazado por el sistema con el mensaje **“Clasificador 2 3. 1 3. 1 1 no puede ser utilizado con el documento”**.

Que, debido al inconveniente del sistema sobre el registro de compromiso anual se ha comunicado con la sectorista del MEF solicitando orientación para realizar la dicha operación de compromiso anual, en su respuesta manifiesta que las versiones de la plataforma del SIAF fueron actualizadas. Con la posible actualización de la plataforma del SIAF el registro de Compromiso Anual no permitió grabar con el clasificador de gasto 2 3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes, motivo por la cual no se continuó con el registro de compromiso y devengado al 31 de diciembre de 2024, quedando como pendiente de atención el reembolso por concepto de combustible.

Que, en ese sentido, la Unidad de Contabilidad considera procedente el reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de combustibles del ejercicio año 2024, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 09 al 13 de octubre de 2024, que fue por objeto de monitoreo y supervisión a la gestión de entrega de bienes de ayuda humanitaria en el marco del DS. 099-2024-PCM, según el siguiente detalle:

FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE
R.O.	2 3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	473.00
<b>TOTAL</b>		<b>473.00</b>

Que, con el Memorándum N° 003317-2025-INDECI/OAD de fecha 22 de mayo de 2025, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión de la disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Informe Técnico N° 000081-2025-INDECI/OPP de fecha 27 de mayo de 2025, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2025, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/.
2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	R O	DDI CAJAMARCA	'008	473.00
<b>TOTAL</b>				<b>473.00</b>

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda de reembolso por concepto de combustibles del ejercicio año 2024 a favor del señor Juan José Pinto De la Cruz, chofer de la unidad vehicular de la DD Cajamarca, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 09 al 13 de octubre de 2024, por monitoreo y supervisión a la gestión de entrega de bienes de ayuda humanitaria en el



marco del DS. 099-2024-PCM, por la suma de S/ 473.00 (Cuatrocientos setenta y tres con 00/100 soles);

Con la visación del Ejecutivo de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo N° 1441; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE y Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda de reembolso por concepto de combustibles del ejercicio año 2024 a favor del señor Juan José Pinto De la Cruz, chofer de la unidad vehicular de la DD Cajamarca, por comisión de servicio realizado en el distrito y provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca, del 09 al 13 de octubre de 2024, por monitoreo y supervisión a la gestión de entrega de bienes de ayuda humanitaria en el marco del DS. 099-2024-PCM, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, meta 0008, el cual deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO S/.
2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	RO	DDI CAJAMARCA	'008	473.00
TOTAL				473.00

**Artículo 2.-** Disponer el abono de la deuda reconocida en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo ser efectuado con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 4.-** Disponer que la secretaria de la Oficina de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección Desconcentrada de Cajamarca y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil

